

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 20 de Enero de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 158/2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra a), y su Reglamento, Artículo 10 N° 1, que autorizan el trato directo si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados, y en la licitación privada no encontraren nuevamente interesados; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 2326/13 de 06 de Noviembre de 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 131/13, denominada "Suministro de Pasajes Vía Terrestre", ID 3447-425-LE13 y Decreto Alcaldicio N° 2810/13 de 27 de Diciembre de 2013 que aprueba las Bases y llama a Propuesta Privada N° 149/13, denominada "Suministro de Pasajes Vía Terrestre" ID 3447-464-CO13; la circunstancia de haberse declarado desierta la Propuesta Pública N° 131/13, en virtud del artículo 9 de la Ley N° 19.886; la circunstancia de no haberse presentado ofertas a la Propuesta Privada N° 149/13, por parte de las empresas invitadas, según consta de información entregada por el Portal de Compras Públicas; Actas de Deserción de las Propuestas antes mencionadas; Memorando N° 064/14 de fecha 16 de Enero de 2014, de la Secplan, que, en atención a la falta de interesados, solicita se contrate vía trato directo, con el Proveedor Antonio Vicente Petrillo Ovidiano; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **ANTONIO VICENTE PETRILLO OVIDIANO**, RUT N°3.097.012-8, con domicilio en Calle Bernardino Guerra N°2.191, de la ciudad de Iquique; la contratación de los servicios de suministro de pasajes en bus, por los siguientes tramos de ciudades, ida y vuelta, según los valores indicados en la siguiente tabla, de acuerdo a los requerimientos de la unidad técnica, por un plazo de **03 (tres) años** contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el respectivo contrato. Las razones de contratación directa son que en la Licitación Pública N° 131/13 ID 3447-425-LE13, y en la Privada N° 149/13 ID 3447-464-CO13, no se presentaron interesados; lo que configura la causal del Artículo 8 letra a) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 1 de su Reglamento:

<b>DESTINOS IDA Y VUELTA</b>	<b>VALOR SERVICIO ESTÁNDAR</b>	<b>VALOR SERVICIO SEMI CAMA</b>
Iquique - Santiago - Iquique	----	\$56.000.-
Iquique - Antofagasta - Iquique	----	\$20.000.-
Iquique - La Serena - Iquique	----	\$50.000.-
Iquique - Arica - Iquique	\$14.000.-	\$14.000.-
Iquique - Tocopilla - Iquique	----	\$12.000.-

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 158/14)

- 2.- Contrátese por trato directo a la **ANTONIO VICENTE PETRILLO OVIDIANO**, ya individualizado, la prestación de los servicios de suministro de pasajes en bus, por los tramos de ciudades y valores indicados en la tabla precedente.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Desarrollo Comunitario** como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.007., del Presupuesto Municipal vigente.
- 5.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



HVE/MVE/jrh

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal